



Gobierno del Estado de Obregón
2012 - 2015

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO

DAO/DGA/DRMYG/CPAS/15-01/0007

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 191 (2014)
 ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 101 1 8 5 201 5 0 1 0 3611 1 1 00 COMP. 1012271 IMPORTE AUT. \$60,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDI-070111-F89

DOMICILIO:
 AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 160 COL. SAN MARCOS
 C.P. 02020 DELEG. AZCAPOTZALCO

TELÉFONO: 10 84 58 50
 FAX/CEL: FAX. 10 84 58 50

REPRESENTANTE LEGAL:

EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 (UBICADA EN EDIFICIO DELEGACIONAL)

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 VARIABLE

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA: 31/12/14
 HOJA NÚM. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FIANZA: NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015	CONDICIONES DE ENTREGA: LAB DESTINO
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S)/DEBIDAMENTE REQUISITADAS
SE OTORGO ANTIPO SI () NO (X) NO APLICA	
SE OTORGARÁ UN ANTIPOPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE	
PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.	

PART.	GO	CANT.	P.U.	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	DIFUSION EN PERIODICO CRONICA, SOBRE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON				\$ 25,862.07	\$ 51,724.14
	PLANA (33.7 CM. ALTO X 25 CM. BASE)	1	\$ 99,766.00	PUBLICACION		
	ROBAPLANA (28 CM. ALTO X 19.50 CM. BASE)	1	\$ 58,196.00	PUBLICACION		
	MEDIA PLANA (16.6 CM. X 25 CM. BASE)	1	\$ 49,883.00	PUBLICACION		
	CUARTO DE PLANA (16.6 CM. X 14.5 CM. BASE)	1	\$ 24,941.00	PUBLICACION		
	OCTAVO DE PLANA (12.7 CM. X 9.8 CM. BASE)	1	\$ 12,471.00	PUBLICACION		
	CINTILLO (7.2 CM. ALTO X 25 CM. BASE)	1	\$ 19,953.00	PUBLICACION		
SUBTOTAL I.V.A.					\$ 25,862.07	\$ 51,724.14
TOTAL					\$ 4,137.93	\$ 8,275.86
TOTAL					\$ 30,000.00	\$ 60,000.00

IMPORTE TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
 IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO

REVISÓ

AUTORIZÓ

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
 COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

[Signature]
 RENÉ ANTONIO GRESPO-DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS: 10 84 58 50

CORREO ELECTRÓNICO: N/A

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRÉGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

2ª.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiesen causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad que correspondiere, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DECIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

DECIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Normatividad Vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organismos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: gidao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infdi.org.mx o en la página www.infdi.org.mx.

VEGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO